÷ជារជ្រឹស្សាមិន ១០១៦ ខេត្ត ១៩១៣

ម៉ែន ជា ១៩ ៩៧៩ ២០១៩៤ ស្វាស់

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 2 DE FEBRERO DE 1815.

ITALIA.

Bolonia 27 de Diciembre de 1814.

Ha llegado aqui el primer convoy desprisioneros italianos de vuelta de Rusia: su marcha ha durado algunos meses; y á ella seguirán otros cobavo-yes que ya estan en marcha.

De lo interior de Hungría ha venido un transporte de reclutas para el regimiento de húsares del Príncipe Regente de Inglaterra con 250 caballos de remonta.

AUSTRIA.

Viena 6 de Enero de 1815.

El regimiento de Kerpen, que salió de Italia, ha llegado aqui; pero el de Deutschmeister, que estaba en camino para venir al Austria, ha recibido órden en Laibach de retroceder.

En el palacio de Rasumowski, que solo hacia 20 años que se habia construido, ha habido un terrible incendio, causado, segun se cree, por el hollin de la chimenea ó conducto de la estufa. La hermosa sala de Canova, asi llamada por estar adornada de muchas estatuas de este célebre escultor, ha sido arruinada por la caida del techo; y un gran número de pinturas y de otras cosas del mayor primor han sido convertidas en cenizas; habiéndose salvado únicamente algunos muebles preciosos que se pudieron arrojar al jardin y á las calles. El conde de Rasumowski debia dar aquella no he una gran funcion á los Soberanos.

Idem 7.

El 25 de Diciembre último se dió en la sala grande del reducto un concierto á beneficio de las familias pobres que hay en el hospital de S. Márcos. La entrada fue muy considerable, y SS. MM. y los Soberanos extrangeros manifestaron á este establecimiento los efectos de su liberalidad.

Se dice que el conde de Munster ha respondido á la segunda nota de los estados inmediatos. Esta nota dará tal vez alguna luz sobre los astumos de Alemania. En quanto á los de Europa se asegura que se espera la respuesta que el Austria debe dar, de acuerdo con Inglaterra y Francia, á la nota remitida por la Prusia relativamente á la Saxonia. Se pretende que esta respuesta debe ser una especie de ultimatum; pero si se opone á las pretensio-

nes de la Rusia sobre la Polonia, y á las de Prusia sobre Saxonia, es de temer que se muevan nuevas desavenencias.

Los príncipes de Solms y de Wied presentaron el 27 del pasado una nota en la qual protestaban contra la continuacion del estado de los principes mediatos. Como para facilitar el arreglo de las indemnizaciones se habia pedido hace tiempo á las partes interesadas las listas de su poblacion, se sabe que la de los príncipes mediatos asciende á 1,4000 almas, y la de los estados de segundo órden sube á 4.5000. Segun el plan de una corte de Alemania estos últimos estados deben formar un cuerpo que representará la parte de Alemania que no esta gobernada por reyes, y se juntara a los estados monárquicos para formar la federación alemana. Este proyecto circula impreso entre los diputados de Alemánia.

PIAMONTE.

si colore lo con la file a Génova 7 de Enero. La la imposona il 11

El 26 del mes áltimo cesaron las funciones del senado provisional de la república de Génova, y se encargó de su gobierno el coronel Dalrymple, comandante de las tropas de S. M. británica, quien ha publicado esta ma-

ñana la órden siguiente:

"Vista mi proclama de 27 de Diciembre del año último, y habiéndome hecho saber S. M. el rey de Cerdeña que el caballero Ignacio Thaon de Revel, conde de Prado Longo, teniente general de sus exércitos, ha sido nombrado gobernador del estado genoves y de los derechos imperiales comprehendidos en el gobierno provisional de él, conforme á la resolucion tomada en el congreso de Viena, en 12 de Diciembre último; pongo en sus manos dicho gobierno, intimando á todas las autoridades que obedezcan sus órdenes, dando en esta nueva ocasion mi testimonio particular de satisfaccion por la conducta y los sentimientos que animan á mi Soberano á favor de la fatura prosperidad del estado de Génova." e sub el como de attraction el chi-

The GRANCBRETAN And the reserved to the

L'ondres 11 de Enero.

S. A. R. el duque de Yorck acompañado de varios generales ha reconocido las forjas de artillería de nueva invencion. Estas se encierran en una especie de saco de piel de vaca, y pueden transportarse á lomo de bagage; de modo que pueden pasar las gargantas mas angostas sin necesidad de los carruages de artillería. sydnalillo on the

El navío el Faith llegó antes de ayer del Mediterráneo á las Dunas. El capitan declara haber encontrado una fragata con bandera turca que llevaba á remolque tres buques holandeses que habia apresado; lo que prueba que existen hostilidades entre los argelinos y demas berberiscos y los holandeses.

En el discurso del año pasado salieron de Inglaterra 916 buques à la pes-

ca de arenques, y han conducido 143607 barriles de este pescado.

Daniel Zimmerman, comerciante de Koenigsberg, que ha muerto à la edad de 73 años, parece ha rivalizado en la caridad á muchos de los ingleses que mas honran á su patria. Nació en Dantzick, y él solo se labró su fortuna. Durante su vida fundó y dotó muchas escuelas, y por su testamento ha distribuido todos sus quantiosos bienes en obras de beneficencia para establecer diferentes hospitales, entre ellos dos para pobres y viudas de la religion memnonita que profesaba, y para la congregacion de comerciantes della Ciudad viejar e fi mun no execulto se que no enul el libro e multas (m. 194

Ha llegado à Plymouth el transporte nombrado el Quebec-Packet procedente de Halifax. El capitan Williams, que lo mandaba, vió el 14 de Diciembre una chalupa llena de gente, y aunque el mar estaba inquieto se puso á la capa para esperarla. Llegó por fin al transporte la chalupa en que venian 18 personas y un niño de cinco años que se habian salvado milagrosamente, despues de haber visto ir à pique el navio Ansitrite en que iban. Estes infelices náu fragos procurabán dirigir su ruta á una de las islas Azores. má Los papeles de esta capital citan como una prueba del espíritu de rivae lidad que anima al gobierno portugues contra las manufacturas inglesas una órden de la Junta de comercio, dirigida á los magistrados de Lisboa y de las provincias del reyno, para: que envien anualmente al secretario de la junta un estado de las manufacturas que se encuentren en sus distritos, con los nombres de sus propiet arios! &c. Este conocimiento estadístico debe servicá la junta para fomentar la industria nacional, asi como á los fabricantes portugueses para mejorar sus artefactos, conforme á las intenciones paternales del Príncipe Regente de Portugal.

Muchos caballeros han subscrito para regalar al duque de Wellington un escudo, en que se esculpirán sus principales triunfos. Será de plata mas ciza, y no tendrá menos de tres pies de diámetro. La circunferencia de repartirá en 11 divisiones, y en cada una el emblema de una batalla. En el centro estará el duque á caballo acompañado de varios generales y oficiales distinguidos. Las figuras serán de baxo relieve. El diseño de este escudo le ha hecho Mr. Stothard, individuo de la academia Real, baxo la direccion de una junta, y el modelo se debe á los talentos bien conocidos de Mr. Tollmack: terrent un als commerces y land of the second of the secon

Tarragona 10 de Diciembre de 1814.

La escuela de dibuxo y bellas artes de la ciudad de Tarragona, cuyos rápidos progresos habia interceptado la última guerra, se complace en mirarse restablecida al impulso del zelo del mariscal de campo. D. Cárlos de Esa paña, gobernador militar y político de esta plaza, y de los demas señores vocales que componen su ilustre junta, que sensible à la péndida de los beneméritos individuos que trabajaron gloriosamente en un establecimiento tan recomendable, ha procurado su reemplazo con otros no medos zelosos de la instruccion pública, lo qual al paso que cede en beneficio de los que se dedican á este estudio, proporciona al estado las utilidades que son notorias.

Las conocidas luces de su maestro, que lo fue desde su creacion D. Vicente Roig, académico de la Real de Valencia, prometen el massféliz resultado por el completo desempeño que ha acreditado constantemente; no pudiendo esperarse menos del patriótico zelo de Doña Joaquina desCastellarnau y de Camps, por los brillantes conocimientos que desplegó en la enseñanza de las niñas, y que desempeñará igualmente en la próxîma restaura-

cion de la escuela, que se verificará á la mayor brevedad.

El honor que disfruta esta empresa de considerarse baxo los benéficos auspicios de nuestro adorado Monarca el Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde) es la mas sólida base en que afianza sus ventajosos proyectos; y sus alumnos, no menos que sus vocales, reconocidos á tan piadoso protector, bendicen con lágrimas de júbilo su precioso nombre, y no cesan de elevar sus votos al trono de la Omnipotencia para la conservacion y prosperidad de tan importante vida.

Madrid 1.º de Febrero de 1815.

En nombre de la universidad de Oviedo tuvieron el dia 20 del mes próxîmo pasado la honra de presentarse á cumplimentar á S. M. por su feliz regreso al trono el Excmo. Sr. D. Juan Perez Villamil, del consejo de Estado de S. M., y los Sres. D. Manuel de Torres y D. Manuel Mendez de Vigo, arengándole en los términos siguientes:

Señor: entre los tributos de respeto, fidelidad y amonofrecidos á VaM. por las clases y gremios del estados presentan hoy el de la universidad de Oviedo tres hijos suyos, á quienes esta ilustre madre ha distinguido con tan honrosa comision. Al acercarnos á un trono combatido con tanto furore y restaurado con mas gloria, un sentimiento de orgullo aviva nuestra complacencia, considerándonos miembros de un cherpo que en las circunstancias mas adversas nada temió, nada omitió en defensa de la religion, en of Partie Salv

desagravio de V. M. y en bien de la patria.

10 11 Gonsignado: se halla en las actas del claustro el dia en que parecieron resonar por las aulas dos gemidos de V. M. reducido á la esclavitud, mezclados á los elamores de las víctimas del 2 de Mayo. La universidad recordará siempre usunacque sus alumnos, poseidos entonces de una santa indignacion, se derramaron por las calles con la impetuosidad de un torrentes aclamando á su Rey, armándose para vengarle, y comunicando su irresistible ardimiento al pueblo. Sabian que la inocencia y la justicia encuentran un apoyo en el cielo quando les falta en la tierra: sabian tambien que Dios puede conceder victorias à uno que lidie contra mil. Asi ha tenido principio el primer exército que se ha formado en la nacion para sostener los derechos de V. M. Asi por segunda vez se alzó el heroismo entre las breñas de Astúrias, excitando á los españoles para restablecer los altares, restituir alisolio surantiguo espleador, y reanimar la patria moribunda. 📈 💯 🚛 🕮 👍

ad giAl mismo tiempo los doctores practicaban con entusiasmo las lecciones que diéson à los alumnos sobre lo que debe la criatura al Criador, el súbdito al Soberano, y el hombre á la sociedad. Inmediatamente ofrecieron donativos al gobierno de Astúrias hasta de las rentas de sus cátedras, y hasta dexat exhausta la tesorería del gremio. Los unos, por efecto de su ardiente patriotismo a fueron à participar con sus discipulos de los riesgos, de las penalidadesede una lucha designality destructora, otros han sido llamados á los, puestos, públicos sadondes admiraron con sur rectitud y laboriosidado Casi sodos parado, las vicisitudes de la guerra introduxeron los enemigos en el principado, abandonaron en la tierra esclava los recursos de subsistencia, buscando tal vez en las cuevas de los montes un asilo para salvar el honor,

y un templo para interesar á Dios en las calamidades de su pueblo.

,, Tan benemerita, tan respetable, Señor, es la universidad de Oviedo que felicita à V. M., viendole gozar pacífica y libremente de la gloria adicta al trono de los Fernandos y Alfonsos. Cumplidos ya los votos formados por la persona de V. M., se afanará para que la verdadera moral y las demas ciencias cicatricen las profundas llagas abiertas en el cuerpo del estado. Haga V. M. que corran abundantemente estos manantiales de la prosperidad pública. Asi es como alcanzará el triunfo mas digno de la virtud, y la autoridad Soberana, ahuyentando el vicio, la ignorancia y las demas plagas que inficionan, empobrecen y exterminan las naciones."

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

Habiendo correspondido D. Tomas Moyano en el desempeño de la secretaría de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, que le encargué interinamente por mi decreto de 8 de Noviembre último, á lo que podia esperar de su instruccion, rectitud y amor á mi Real servicio; he venido en nombrarle para que sirva en propiedad la referida secretaría. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

El Rey se ha servido nombrar para el deanato de la iglesia colegial de Soria, vacante por muerte de D. Vicente Casquete, à D. Julian Escribano, cura parróco de la villa de Viñuesa, obispado de Osma: para la racion que ha resultado vacante en la iglesia colegiata de Bayona, reyno de Galicia, por promocion de D. Josef Pizarro á otra prebenda de la misma clase en la iglesia metropolitana de Santiago, á D. Francisco de Zúñiga, cura vicario de S. Vicente de Manufé: para el arciprestazgo de la Rioja, en el obispado de Calahorra, vacante por fallecimiento de D. Juan Tueros, á Di Ignacio María Salazar: para el beneficio prestamo del lugar de Encinas, obispado de Segovia, vacante por muerte de D. Josef Perez, à D. Francisco Antonio de Antuñano: para los beneficios de Finana y Hevia, què han vacado en el obispado de Oviedo por fallecimiento de D. Cárlos Carrera, á D. Benito Alonso Ablanedo Valdés, con sujecion á lo que se resuelva en el expediente consultivo que pende en la camara sobre dotacion de los curatos de las expresadas feligresías, y sin perjuicio de ser atendido en otro beneficio o prestamera en razon de la renta que se segregue de aquellos para dicho objeto: para el beneficio simple servidero que se halla vacante en la parroquial de Malpartida de Cáceres, obispado de Coria, por fallecimiento de D. Diego Ramos Aparicio, á D. Marcos Dominguez Gallego, cura parróco del lugar de los Casares: para otro beneficio simple, vacante por muerte de D. Juan Millan en la parroquial de Sta. Eulalia de Villacoba, jurisdiccion de la villa de Noya, en el arzobispado de Santiago, à D. Josef Luis Guerra y Millares: para otro beneficio simple de Calzadillasso vacanie por muerte de D. Gelasio Orive y Quinfatio, para el de la

Higuera, que vacó por ascenso de D. Martin Martinez, y el de Santiago de Andúxar, que lo está por fallecimiento de D. Melchor de la Cuesta y Jara, todos tres en el obispado de Jaen, á De Juan Josef Gavilan; para otro beneficio simple de la Alameda, en el azzobispado de Toledo, vacante por fasllecimiento de D. Juan Antonio Gundin, á D. Francisco Josef Blanco; para la prestamera de Sta. María de Alarcon, vacante por muerte de D. Josef Alceaga, la de la villa de Olmeda, junto á las Valeras, que obtuvo este mismo, y la de la villa de Zafa, que lo está por fallecimiento de D. Josef Canseco, todas tres en el obispado de Cuenca, á D. Alfonso Ximenez de Cisneros, capellan de honor de Sama y para el préstamo de la iglesia parroquial de Albacete, vacante por muerte de D. Alfonso Gonzaleza, y el medio préstamo de la de Molina, que lo está por renuncia de D. Vicente Paino, los dos en el obispado de Cartagena, a D. Mariano Roxas y Rodriguez.

El Rey nuestro Señor en atencion á los méritos y distinguidas circunstancias que concurren en el Dr. D. Mariano Ruiz de Navamuel, canónigo de la iglesia catedral de la Paz, ha venido en nombrarle para el arcedianato de la misma, vacante por fallecimiento de D. Mariano Perez Uriondo.

A instancia de los procuradores generales de los partidos de Zamora, y á consulta de la cámara, se ha servido el Rey prorogar por seis años á Don Ignacio Yañez Rivadeneyra en el corregimiento de aquella ciudad.

Artículo comunicado por la primera secretaría de Estado.

Atendiendo el Rex nuestro Señor á que el establecimiento botánico de esta corte produzca baxo todos sus aspectos toda la utilidad y ventajas á que es capaz de adelantarlo la mas ilustrada beneficencia; y bien penetrado S. M. de que no serian suficientes para este objeto todos los medios de protección y fomento que se destinasen á la multiplicación y cultivo de las plantas del Real jardin, sin asegurar asimismo la enseñanza de su naturaleza y propiedades, igualmente que de sus aplicaciones á las ciencias y á las artes por medio de la eleccion mas acertadas de los profesores que se destinén sa este esecto; se ha servido disponer que desde luego, y á medida que la estacion lo proporcione respectivamente, se dé principio en el Real jardin botánico á las lecciones ó curso público de los tres estudios: el de botánica general ó sistemática: el de botánica aplicada á la agricultura; y el de la aplicacion de esta misma ciencia, á la medicina; debiendo ser desempeñadas estas tres cátedras: la primera por el encargado del jardin D. Mariano La-Gasca: la segunda por D. Antonio, Sandalio de Arias, y Costá; y por Don Vicente Soriano, catedrático de botánica en Valencia, la última; y á la experiencia del zelo y aplicacion de estos profesores en el desempeño de sus respectivas cátedras, quiere S. M. se remita el apreciar el justo mérito que debe hacerlos acreedores á la propiedad de aquellas plazas.

S. M. ha provisto, al mismo tiempo, todo lo conveniente para la formacion de un gabinete botánico, que debe servir al estudio de esta ciencia; mandando que de todos los depósitos de historia natural que se hallan á disposicion del gobierno, se suministre quanto pueda contribuir al mas completo surtido de lo que exige su enseñanza, y corresponda a las extensas y beneficas miras con que S. M. la promueve.

Un administrador principal de correos que quiere ocultar su nombre ha ofrecido al Rey nuestro Señor el donativo de 3150 rs. en metálico; y habiéndose dignado S. M. admitirlo; se ha servido mandar que se le den gracias en su Real nombre, y se publique en la gacera.

Asimismo habiendo admitido S. M. al marques de Buscayolo el donativo que ha hecho de 21900 rs.: y 8 mrs. vol en suministros á la tropa, y 30 rs.: en metálico, ha mandado igualmente que se le den las gracias en su Real nombre, y se publique en la gaceta.

Experimentando el ilustre y Real cuerpo de la academia latina matritense, restablecido ya por las oportunas providencias de la superioridad, el abuso y atraso a que las circunstancias precedentes han reducido la enseñanza de la latinidad y bellas letras en todo el reyno por la impericia y salta de idoneidad que se encuentra en los sugetos de varias clases, que contra lo prevenido en la ley 34, libro 1.º, título 7.º de la Novisima Recopilacion, que trata de estudios de latinidad, se han introducido al magisterio sin mas aprobacion que su voluntad, con sumo abatimiento de las humanidades, descrédito y responsabilidad de los profesores legítimos, menosprecio de las leyes, y perjuicio de la causa pública; en cumplimiento de su instituto y de las Reales brdenes, honras, prerogativas, exênciones y preeminencias que obtiene á este fin, y que en 11 de Diciembre último del año de 1814 S. M., que Dios guarde, se dignó confirmar á todos sus individuos, previene en virtud de las innumerables y repetidísimas quejas de legítimos profesores del reyno, que está mandado en Real Cédula de 21 de Junio de 1770, y en otra posterior de 29 de Abril de 1773: "Que ninguna persona, de qual-» quier estado, clase y condicion que sea, pueda enseñar pública ni privada-» mente la gramatica latina y bellas letras con pretexto alguno sin el Real » título correspondiente, ordenando y encargando estrechamente á todas las » justicias del reyno, tanto eclesiásticas como seculares, no permitan ni de-» xen exercer tal magisterio á los que no le obtengan." A cuyo tan interesante objeto el supremo Consejo de Castilla en 29 de Noviembre de 1800, y posteriormente en 20 de Octubre último de 1814, entre otras cosas utilísimas al bien público se sirvió mandar que los sugetos que hubieren de ex2minarse de preceptores presentasen su se de bautismo, la de sus padres y abuelos, con informacion recibida ante la justicia del pueblo de su residencia, con citacion del procurador síndico general, que acrediten su conducta política y moral; y los que alegaren justa causa para no venir á la corte á exâminarse, acudirán á la propia y Real academia para que depute personas de su satisfaccion que lo executenc y despues remitir al Real y supremo Consejo sus censuras para la debida aprobacion.

Los pretendientes deberán acuelle por sí ó sus apoderados á solicitar el examen á D. Marcelo Fulgencio Usera y Perez, individuo y secretario de la misma Real academia latina, que vive casa del arco de S. Gines, quarto

principal.

Para el segundo remate de los frutos y rentas de la encomienda de bastimentos de Montiel, órden de Santiago, que se arriendan por tres años, contados desde 8 de Setiembre de 1814 hasta 7 de igual mes de 1817, á que se halla hecha postura en primero remate en la cantidad de 330 rs. vn. en cada uno de dichos tres años, inclusas cargas, y exclusos todos los gastos, salarios y costas causadas hasta aqui, y que se causasen en adelante, hasta la aprobación por los señores del Real consejo de las Ordenes, acuda á la contaduría general de encomiendas, prioratos y dignidades de las Ordenes militares, que existe dentro la casa de los Reales Consejos, en el término de 15 dias, que empiezan á contaduría de la fecha; y terminarán en 9 de Febrero, que en el menalado para dicho remate, á las la ride la maña ap en la citada contaduría a donde se manifestagán sus condiciones.

Se desea saber el paradero de Valentin Martinez, natural de Alcujate, en da Alcarria, de edad de 31 años, que en 1812 se hallaba en Valencia de Alcántare siendo soldado de artillería; y como despues de esta época no se haya yuelto á saber de él, se suplica á la persona que tuyiere noticias de su existencia se sirva comunicarlas á D. Alonso Perez, librero, que vive en Madrid en la calle de las Carretas;

Compendio de la Historia antigua ó de los cinco grandes imperios que precedieron al nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, escrito en frances por el R. P. Juan Bautista Duchesne, preceptor que sue de SS. AA. los Sres. Infantes de España, y traducido al castellano por D. B. F. C. M.: dos tomos en 8. con un mapa que representa el mundo antiguo. Sabiendo que esta obra es por el mismo autor y gusto que el Compendio de la historia de España que traduxo el P. Isla, y que ambas se compusieron para instrucción de los Sres. Infantes de España, parece inútil todo elogio; masila historia antigua carece de los vicios que sa de España por la imparcialidad con que aquella está escrita. Véndese en casa de Tieso, calle de las Caretas, frente de Correos.

Instruccion pastoral de los Ilmos. Sres. obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel y Pamplona al clero y pueblo de sus diócesis. Se hallará en la libre-

ría de Frances, frente á S. Felipe el Real, á 12 rs. vn.

Observaciones que se han hecho por los años de 1766 sobre la reforma eclesiástica de Europa para que sirviese de advertencia á la reforma que se anunciaba en España: su autor el M. R. P. Mtro. Fernando Cevallos, de la religion de S. Gerónimo, doctoral antes, quien la dirigió al P. confesor de S. M. el Ilmo. Sr. Don Fr. Joaquin de Osma, con el objeto de desvaratar por la mayor parte la reforma proyectada en el consejo extraordinario. La dedica á la nacion española, y la manda imprimir Fr. Andres Villageliu, del órden de S. Francisco, predicador mayor de Vigo, y difinidor honorario: un tomo en 4.º Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, á 8 rs. en rústica.

En 41 pliegos los ocho quadernos de los apuntes sobre el bien y el mal del estado: abrir lo cerrado, cerrar lo abierto: almacen de frutos literarios. Se venden en las librerías de Perez, calle de las Carretas, y de Montero, en la de la Concepcion.

En la gaceta de 26 de Enero se puso por equivocacion que la extraction de la Real loteria primitiva siguiente à la de 24 del mismo se verificatie el 28 de Febrero, debiendo haber diche el 20 de Febrero.